

20-08-02

gaceta 158
ISV - 1460

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 8291

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY N° 7494,
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo único.—Adiciónase el inciso g) al artículo 100 de la Ley N° 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995. El texto dirá:

“Artículo 100.—Sanción de inhabilitación

[...]

- g) Sin motivo comprobado de caso fortuito o fuerza mayor, no inicie las labores propias de la obra de que se trate, dentro del mes siguiente al refrendo del contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente o de otro tipo de responsabilidades legales que quepan”.

Rige a partir de su publicación.

Comisión Legislativa Plena Segunda.—Aprobado el anterior proyecto el día tres de julio del año dos mil dos.—Epsy Campbell Barr, Presidente.—María Lourdes Ocampo Fernández, Secretaria.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dos.—Rolando Laclé Castro, Presidente.—Ronaldo Alfaro García, Primer Secretario.—Lilliana Salas Salazar, Segunda Secretaria.

Presidencia de la República.—San José a los veintitrés días del mes de julio del dos mil dos.

Ejecútese y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Rina Contreras López; el Ministro de Hacienda, Jorge Wálter Bolaños Rojas.—1 vez.—(Solicitud N° 152-02).—C-5420.—(L8291-59845).